

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85****SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

D.<sup>a</sup> Lucía Soledad Fernández Alonso, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

De conformidad a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifican a los sujetos pasivos las liquidaciones contenidas en los Padrones que seguidamente se citan correspondientes al ejercicio 2026, aprobados por las Resoluciones del concejal-delegado de Economía y Hacienda que asimismo se especifican:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (2871-2026).
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica (2829-2026).
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (2828-2026).
- Tasa por servicio de gestión de residuos de competencia municipal (3186-2026).
- Tasa por ocupación permanente de la vía pública (2831-2026).

El citado Padrón, se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El lugar de exposición será la Sección de Actividades Económicas del Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (Pza. de la Iglesia número 7, 1.<sup>a</sup> planta).

Contra los actos de liquidación contenidos en dicho padrón, los interesados podrán interponer, ante la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente (Art. 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las liquidaciones contenidas en los citados padrones municipales del ejercicio 2026 estarán puestas al cobro en período voluntario durante los días comprendidos entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre, ambos inclusive.

Dichas liquidaciones podrán hacerse efectivas de alguna de las siguientes formas:

1. Por domiciliación bancaria, disfrutando de las bonificaciones establecidas en la Ordenanza Fiscal número 1, General reguladora de la Aplicación de Tributos e Ingresos de Derecho Público.

2. A través de las siguientes Entidades Bancarias colaboradoras (siempre que se disponga de la carta de pago enviada por el Ayuntamiento): Banco de Santander, Ibercaja, Caixa Bank, Banco de Sabadell, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Unicaja, Kutxabank, Abanca, Laboral Kutxa y Banco Eurocaja Rural. En caso de no tener la carta de pago, podrá obtenerse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de la Iglesia num. 7 Bajo, de esta localidad, de forma presencial (de 8:15 a 14:15 horas, de lunes a viernes) o a través de la sede electrónica, siempre que se disponga de certificado digital.

3. Mediante la pasarela virtual de pagos insertada en la sede electrónica del Ayuntamiento ( <https://sede.ssreyes.es> ) utilizando tarjeta bancaria o bizum.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado (del 1 de septiembre al 30 de noviembre), las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo previsto en la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de mayo de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Lucía Soledad Fernández Alonso.

(01/8.363/26)

